

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TIRO CON ARCO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE TOKIO 2020

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, la Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. La **Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
 2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Tokio aquellos arqueros que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Tiro con Arco** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.
 3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **"Confirmada"** o **"Revisable"** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2020**.
 4. Arqueros que hayan obtenido plaza directa por invitación por la Comisión Bipartita World Archery / IPC.
 5. Los deportistas que hayan conseguido una plaza de clasificación según el método de asignación del IPC para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 durante el año 2020, y que alcancen una **marca igual o superior a la establecida como marca mínima A** en las competiciones oficiales (se adjunta en anexo I) **serán seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020**.
 - 5.1. Las competiciones oficiales y **de obligada asistencia** durante el año 2020 para poder optar a formar parte del Equipo Nacional serán:
 - Grandes Premios de España.
 - Campeonato de España.
 - Clasificatorios y concentraciones organizadas por la RFETA*.
 - Campeonatos World Archery o World Archery Europe para los que la RFETA* convoque la asistencia del Equipo Nacional.
- (*) La RFETA publicará normativa de la competición con suficiente antelación.
(**) Las concentraciones serán únicamente de obligada asistencia, pero no podrá obtenerse la Mínima A en las mismas.



- 5.2. La marca mínima A deberá obtenerse desde el 1 de enero de 2020 hasta el 1 de julio de 2020.
6. La marca mínima A garantiza la selección del deportista para participar en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 salvo en los siguientes casos:
- 6.1. Que el total de arqueros con marca mínima A supere el cupo establecido a España por el IPC.
- 6.2. Que la realicen más arqueros de los que permite la guía de clasificación de Tiro con Arco del IPC, por prueba con medalla.
- 6.3. Aún teniendo la marca mínima A, el deportista deberá refrendar el buen estado de forma para acreditar su selección.
7. **Se establece una marca mínima B** (se adjunta en anexo I) que no garantiza la asistencia a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. La asistencia o no a los Juegos de aquellos arqueros que consigan en una competición oficial una marca igual o superior a la marca establecida como marca mínima B, será evaluada por el seleccionador de Tiro con Arco.
- 7.1. Las competiciones oficiales y **de obligada asistencia** durante el año 2020 para poder optar a formar parte del Equipo Nacional serán:
- Grandes Premios de España.
 - Campeonato de España.
 - Clasificatorios y concentraciones organizadas por la RFETA*.
 - Campeonatos World Archery o World Archery Europe para los que la RFETA* convoque la asistencia del Equipo Nacional.
- (*) La RFETA publicará normativa de la competición con suficiente antelación.
(**) Las concentraciones serán únicamente de obligada asistencia, pero no podrá obtenerse la Mínima B en las mismas.
- 7.2. La marca mínima B deberá obtenerse desde el 1 de enero de 2020 hasta el 1 de julio de 2020.
- 7.3. Para conseguir la marca mínima B el deportista deberá conseguirla con un promedio obtenido de las tres mejores puntuaciones obtenidas por el deportista tras su participación en las competiciones de obligada asistencia descritas en el párrafo 7.1.
8. En el caso de que España consiga una plaza en alguna de las pruebas de equipos, estos se configurarán a partir de aquellos arqueros que hayan dado la marca mínima A y/o B. En caso de que no haya suficientes arqueros con marca mínima, se podrá completar los equipos con tantos arqueros como falten, que no hayan acreditado las marcas mínimas A y/o B hasta completar el equipo, **siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC y se acabe configurando un equipo con garantías a juicio de la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio.**



9. La RFETA podrá proponer a la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020 la selección de deportistas que no habiendo cumplido los criterios establecidos anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc, se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.
10. La RFETA emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio antes del **4 de julio de 2020**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2020**.
11. La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio, no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la World Archery.
12. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la RFETA y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
13. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2020**.



ANEXO I

Marcas mínimas de participación para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020

	MÍNIMA A	MÍNIMA B	MQS (IPC)
ROM	620	596	570
ROW	600	556	530
COM	695	673	650
COW	680	660	620
W1M	620	610	590
W1W	600	583	520

